

Expediente	Número de finca	Propietario	Superficie a expropiar Ha.	Paraje	Clasificación catastral
121-89	76	Herederos de Andrés Vera	0.0488	El Cotorro	Viña secano 2.ª
121-90	77	Antonio Vera Cid	0.1961	El Cotorro	Viña secano 3.ª y olivar secano 3.ª
121-91	79	Teresa Vera Marrón	0.1035	El Cotorro	Erial pastos única.
121-92	13	Carmen Vicente García	0.0542	Lomo Peral	Labor secano 3.ª
121-93	115	Julian Vicente Nieto	0.6200	Barranco de Hojas	Labor secano 3.ª
121-93	123	Julian Vicente Nieto	0.1440	Barranco de Hojas	Labor secano 3.ª, olivar secano 3.ª y erial pastos única.
121-94	56	Ayuntamiento de Torrelaguna	0.2210	El Reboloso	Erial pastos única.
121-94	61	Ayuntamiento de Torrelaguna	0.1790	El Reboloso	Erial pastos única.
121-94	63	Ayuntamiento de Torrelaguna	0.0195	El Reboloso	Erial pastos única.
121-94	65	Ayuntamiento de Torrelaguna	1.7415	La Pelada	Erial pastos única.
Total			45.6878		

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de abril de 1970 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de un edificio para Escuela de Formación Profesional Industrial, en la calle de Embajadores, número 37, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo establecido en la convocatoria de subasta de las obras de construcción de un edificio para Escuela de Formación Profesional Industrial en la calle Embajadores, número 37, de Madrid, y no habiéndose producido reclamación alguna.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional, de fecha 13 de marzo del año en curso, de las obras de construcción de edificio destinado a Escuela de Formación Profesional Industrial en el número 37 de la calle de Embajadores, de Madrid, a favor de la Empresa «Carmen Arjona Gutiérrez», en la cantidad de 14.593.516.02 pesetas (catorce millones quinientas noventa y tres mil quinientas dieciséis pesetas con dos céntimos), importe de la ejecución material y beneficio industrial del proyecto en cuestión, redactado por el Arquitecto don Luis Martínez Feduchi.

El total importe del proyecto, que asciende a 14.964.294,69 pesetas, incluidos los honorarios facultativos, se abonará con cargo al capítulo VI, artículo 62, número orgánico-económico 18.04.621 de los Presupuestos Generales del Estado, de la siguiente forma: en el año de 1970, 9.500.000 pesetas, y en el resto, de 5.464.294,69 pesetas, en el año 1971.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1970.—F. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 1 de mayo de 1970 por la que se crea el premio «Cristóbal López Valero».

Ilmo. Sr.: La heroica conducta del obrero Cristóbal López Valero merece ser destacada públicamente, creando un premio que lleve su nombre y que se otorgará en 1971, cerrando las conmemoraciones del I aniversario de la creación del Ministerio de Trabajo.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El premio «Cristóbal López Valero» se otorgará al mejor trabajo inédito sobre tema «La reforma de la Empresa», de autor español.

Segundo.—Los autores que aspiren al mencionado premio entregarán el original del mismo en el Registro del Ministerio o en el de sus Delegaciones Provinciales antes de las trece horas del día 30 de enero de 1971.

Tercero.—El premio «Cristóbal López Valero» será otorgado

por un Jurado, presidido por el Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, y del que formaran parte los Presidentes o académicos que por las mismas se designen de las Reales Academias de Legislación y Jurisprudencia, de Morales y Políticas, el Presidente del Tribunal Central de Trabajo, el Presidente del Instituto Nacional de Previsión y los Ilustrísimos señores Directores generales del Ministerio de Trabajo actuando como Secretario, con voz, pero sin voto, el Vicesecretario de Estudios de la Secretaría General Técnica. El acuerdo se tomará por mayoría de votos, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente.

Cuarto.—La decisión se hará pública el 8 de mayo de 1971.

Quinto.—Si el Jurado lo decidiese por mayoría de votos, el premio puede declararse desierto, convocándose de nuevo en las condiciones que se señalarán en la oportuna Orden ministerial.

Sexto.—La cuantía del premio «Cristóbal López Valero» se fija en 250.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de mayo de 1970.

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 1 de mayo de 1970 por la que se crea el premio «Eduardo Dato».

Ilmo. Sr.: El Ministerio de Trabajo fue creado en 8 de mayo de 1920 gracias a una decisión adoptada por el excelentísimo señor don Eduardo Dato, a la sazón Presidente del Consejo de Ministros.

Un viejo mandato, que se contenía en el Mensaje de la Corona de 1914, logró así su concreción legal. Toda una línea de actuación del poder ejecutivo con hitos tan memorables como la Comisión de Reformas Sociales y el Instituto de Reformas Sociales, culminó con la creación del mencionado Departamento ministerial.

Se considera oportuno, como muestra de gratitud, perpetuar la memoria del citado político en un premio anual, que lleve su nombre y que se ligue a la investigación de temas relacionados con la competencia del Ministerio de Trabajo.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea el premio «Eduardo Dato», que se otorgará anualmente, dotado con 100.000 pesetas.

Segundo.—Se concederá al mejor libro de autor español, editado cada año por primera vez en nuestro país, cuyo contenido esencial sea materia relacionada con cualquiera de las que constituyen la competencia del Ministerio de Trabajo.

Tercero.—Lo otorgará un Jurado, presidido por el Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, del que formarán parte los Presidentes o académicos que por las mismas se designen de las Reales Academias de Legislación y Jurisprudencia y de Morales y Políticas, el Presidente del Tribunal Central de Trabajo, el Presidente del Instituto Nacional de Previsión y los Ilustrísimos señores Directores generales del Ministerio de Trabajo, actuando como Secretario, con voz pero sin voto, el Ilustrísimo señor Vicepresidente de Estudios de la Secretaría General Técnica. El acuerdo se adoptará por mayoría de votos, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente.

Cuarto.—La decisión se hará pública el 8 de mayo de cada año siguiente al correspondiente al premio.

Quinto.—El Jurado escogerá libremente el libro objeto del premio entre los publicados en España sobre las materias señaladas en el párrafo segundo, que se presenten por duplicado en el Registro General del Ministerio antes de las trece horas del último día laborable del mes de enero del año siguiente al correspondiente al premio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 1 de mayo de 1970.

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Direccion General de la Seguridad Social por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la entidad «Mutua de Prevision del Personal de Fasa-Renault», domiciliada en Valladolid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutua de Prevision del Personal de Fasa-Renault» introduce en sus Estatutos y habida cuenta de que por Resolución de esta Direccion General de fecha 21 de septiembre de 1961 fue aprobado el Estatuto de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Prevision Social con el número 2.651;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Prevision Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 8 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Direccion General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la Entidad denominada «Mutua de Prevision del Personal de Fasa-Renault», con domicilio en Valladolid, que continuara inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Prevision Social con el número 2.651 que ya tenia asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 17 de marzo de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente de la «Mutua de Prevision del Personal de Fasa-Renault».—Valladolid.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Llerida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por José Maria Reig Oller, con domicilio en Solsona, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Suministrar energía a la tejería «Musiquet», en término municipal de Solsona.

Origen de la línea: Poste número 2 línea E. T. «Musiquet» a E. T. «Seriols».

Final de la línea: E. T. «Musiquet» número 2.

Término afectado: Solsona.

Tensión en kV.: 6.

Emplazamiento y denominación E. T.: Término municipal de Solsona, E. T. «Musiquet».

Tipo y potencia: Interior, 1.

Transformador de 250 kVA., 25/0,380/0,220 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619, de 20 de octubre de 1966; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 25 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Llerida, 9 de abril de 1970.—El Delegado provincial, Francisco Ferré Casanada.—1.116-D.

RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 25 099, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de 10 KV. y centro de transformación de 10 KVA. en Mañores, Tineo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2617/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 17 de abril de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—1.341-B.

RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Salamanca por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea de transporte de energía eléctrica en término municipal de Trabancu y Almendra, que sustituye a la instalación actual.

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de «Electra de Salamanca, S. A.», domiciliada en esta capital, avenida del General Mola, número 11, solicitando declaración de utilidad pública, a los efectos de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, así como la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica, para la instalación de una línea de transporte de energía en el término municipal de Trabancu y Almendra, que sustituye a la instalación actual, trifásica, un circuito simple, 2.795 metros, 13,2 Kv., conductores cable Al-Ac. 54,6 milímetros cuadrados de sección, sustentados por aisladores rígidos sobre apoyos de hormigón armado, para la que en 26 de enero del año corriente le fué concedida la autorización administrativa prescrita en el Decreto 2617/1966, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 16 de febrero próximo pasado, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2619/1966, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 1 de febrero de 1968.

Esta Sección de Industria ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la referida línea proyectada por «Electra de Salamanca, S. A.», a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, «Electra de Salamanca, S. A.», deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2619/1966.

Salamanca, 23 de abril de 1970.—El Delegado provincial, Julio Rodríguez Muñoz.—1.319-B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CORRECCION de errores de la Orden de 23 de octubre de 1969 por la que se resuelve el concurso convocado por Orden de este Departamento de 18 de abril de 1969 para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 484/1969, de 27 de marzo, a las Empresas que deseen instalar industrias de fermentación de tabaco o salas de despiece de carnes en las provincias canarias.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 265, de fecha 5 de noviembre de 1969, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado primero, líneas segunda y tercera, donde dice: «... Distribuidora Insular Productos Alimenticios, S. A.», debe decir: «... Distribuidora Insular Productos Alimenticios, S. L. (DIPA)».